



Administración Nacional de Educación Pública
Consejo de Formación en Educación

Acta N° 23
Res. N° 16
Exp. 2015-25-5-007916
vp

Montevideo, 10 de julio de 2015.

VISTO: el proyecto de Reglamento de Choferes elevado por Automotores.

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente aprobar el mismo.

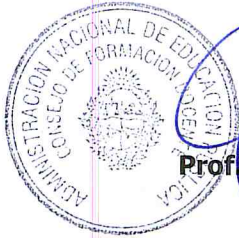
Atento: a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 18.437 de fecha 12 de diciembre de 2008 y en Acta Ext. N°5 Resolución N°1 de fecha 24/06/10 adoptada por el Consejo Directivo Central.

EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN, RESUELVE:

- 1) Aprobar el Reglamento de Choferes de acuerdo al siguiente detalle:
 1. El conductor es responsable del vehículo que se le confía; esta responsabilidad refiere tanto a la conservación como al cuidado de la unidad.
 2. El conductor es responsable de advertir acerca de mantenimientos, cambio de cubiertas, desperfectos constatados o probables, para su oportuna reparación.
 3. El conductor es responsable de las herramientas y accesorios del vehículo. Es responsable de advertir la falta o la necesidad de los mismos (disco de tacógrafo, etc).
 4. El conductor es responsable del mantenimiento de las condiciones de aseo que permita el traslado de personas.
 5. Los desplazamientos serán únicamente los ordenados por el Superior. En especial queda prohibido transportar personas que no sean funcionarios, a menos que su Superior lo haya autorizado.
 6. Es obligación del conductor llevar consigo su documentación y la del vehículo.
 7. Es obligación del conductor cumplir con especial atención a las Ordenanzas Generales del Tránsito, debiendo comunicar a la oficina de cualquier infracción que fuera notificada.
 8. Los vehículos se guardarán en las instalaciones del Consejo, sólo se permitirá guardar en otro lugar por razones de servicio previa autorización de su Superior.



2) Comuníquese a Automotores y al Dpto. de Comunicaciones para su publicación en la página Web. Oportunamente, archívese.




Prof. Daniel Martínez Cagide
Secretario General



Mag. Ana María Lopater
Directora General